



Ministerio de la Mujer
y Poblaciones Vulnerables
Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar

N° 050

Resolución de la Sub Unidad de Potencial Humano

Lima, 26 MAR. 2019

VISTO:

El Expediente N° 2019-032-E005572 de fecha 12 de febrero de 2019, presentado por el trabajador CAP Sr. **JORGE LUIS CORDOVA AZABACHE**, solicitando licencia por fallecimiento de su señora madre.

CONSIDERANDO:

Que, mediante copia del Acta de Defunción expedida por el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, contenida en el expediente del visto, el trabajador Sr. **JORGE LUIS CORDOVA AZABACHE** está acreditando el fallecimiento de su señora madre Sra. **JUANA AZABACHE ESCOBAR VDA DE CORDOVA**, ocurrido el 21 de enero de 2019 en la Clínica San Camilo de la ciudad de Lima, con el cual sustenta el derecho para concederle la licencia correspondiente, los días del 21 al 25 de enero de 2019;

Estando a lo dispuesto en los artículos 48º, 49º inc. a) y 52º del Reglamento Interno de Trabajo del INABIF, aprobado con Resolución Presidencial N° 351 de fecha 29 de octubre del 2001; concordante con el inciso k) del artículo 12º del Decreto Supremo N° 003-97-TR-Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N.º 728, Ley de Productividad y Competitividad Laboral, resulta procedente otorgar dicha licencia;

En uso de las facultades conferidas por la Resolución Ministerial N° 024-2019-MIMP;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1º.- OTORGAR, cinco (05) días de licencia con goce de haber al Sr. **JORGE LUIS CORDOVA AZABACHE**, Especialista en Contabilidad I de la Sub Unidad Financiera, por el periodo comprendido del 21 al 25 de enero de 2019, por el fallecimiento de su señora madre.

ARTICULO 2º.- Remitir copia de la presente Resolución a la interesada, a su legajo personal y demás órganos competentes.

Regístrese y Comuníquese,


Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar
ING. HUMBERTO ANTONIO TAMARIZ CUENTAS
Coordinador de la Sub Unidad de Potencial Humano

